

Considera^{do} N^{ro} Assimimo, a el de¹⁵ de Mayo de 1766 que ha
 quedado la nombrada Ciudad, sin otro Arco, ni aban-
 go que el Encomiado D^o Riquelme de N^{ro}; por todo lo
 qual Acuerdo Nombró por tal Fiel de Fianzas
 a el suceso con la misma condicion de haver
 de asistir durante la vida, a di Madre y Herma-
 Como lo promete en el Titulo de Memorial; es
 todo lo qual se hace noticia por Oficio a los Fieles
 Jurados de Propios y Heredades, a fin de que en su
 D^o de N^{ro} de N^{ro} dar las providencias que conve-
 niere, a la aprobacion de este nombram-
 to en este Ayuntamiento en Ciudad de Oviedo, de
 por su Intervencion con fha de Oviedo, por el J^o de N^{ro}.
 ta, havens como unido en la forma anterior, un mil
 Circauentas y tres Arri de Arina; quedando coniten-
 tes, tres mil quinientas Denarios y dos Arrovas: y
 Entend^o desta Ciudad Acuerdo: hiezo en la Ciudad de
 Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante nos los
 Anteriores de que damos fe =

Visto en este Ayuntamiento con Carta del J^o de N^{ro} de la Capital de
 Oviedo a fin de 1766 con el fin de la facultad concedida por
 el Rey, del aumento de D^o por Arri de Arina: desta
 desta Ciudad Acuerdo de concertos manifestando a Dios Señor
 tener la Eraquada anteriormente

Nombró
 D^o de N^{ro}
 D^o de N^{ro}

Extim^o del Corporal Juan Roy Conera, en N^{ro} de N^{ro}
 del Ayuntamiento de esta Ciudad de N^{ro} y M. S. Ciudad de

